

dictado sentencia; sin que sea imputable tal situación a este despacho; en uso de lo ordenado por el inciso 4 del art. 121 de la ley 1564 de 2012; se prorroga por una vez y por el término de 6 meses para resolver esta instancia.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy 10 AGO. 2020 La Sria. NUEVA PINEDA PEÑA

YRP.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. 06 AGO. 2020

Como quiera que ninguno de los extremos de la litis se manifestó sobre el proveído de fecha 1 de febrero de 2019, y con el fin de con el fin de continuar con el presente asunto, se señala la hora de las 2:00 PM del día 23 del mes de Septiembre del 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia del art. 372 del CGP. y en lo posible art. 373 ibídem.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurren a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaria dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

En consideración a que en el presente asunto se encuentra vencido el trámite del presente asunto sin que se haya